NAVARRO ARANDA, Mª ÁNGELES 14/06/2019 13:57:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d3ff4d6-8e9b-b76d-5e07-005056906a4e7

ANEXO I (Rectificado conforme al informe nº 040040 de Intervención Delegada de 12/6/2019)

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 5/2019	**CPV:** 79210000-9: Servicios de contabilidad y auditoría. **CPA:** 69.20.10: Servicios de contabilidad y auditoría”
CONTRATO SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS **Tramitación**: Urgente. **Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA):** ☐ SÍ ☒ NO **Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación:** ☐ SÍ ☒NO **Comité de expertos:** ☐ SÍ ☒ NO **Organismo técnico especializado:** ☐ SÍ ☒ NO **Identificación**: **Admisibilidad de variantes:** ☐ SÍ ☒ NO	

B.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: “**SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIÓN EUROPEA, ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OUR WAY**”.

Para que el citado proyecto pueda aprovecharse de la subvención FEDER respecto de las acciones a realizar, debe de cumplir lo dispuesto en el punto 4 a) del artículo 125 del REGLAMENTO (UE) No 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (…) y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y que dice: “En lo que respecta a la gestión y el control financieros del programa operativo, la autoridad de gestión deberá:

a) verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación."

El objeto del contrato son precisamente tales verificaciones.

Lotes:

El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa de fecha 28/05/2019 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente:
"De conformidad con el art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera la NO división en lotes del contrato ya que el servicio a contratar es único e indivisible. Es decir, la tarea no puede ser dividida en otras que pudieran ser realizadas por entidades distintas ya que una auditoría, únicamente debería de llevarse a cabo por un solo árbitro.

JUSTIFICACIÓN:

El proyecto "OUR WAY: PreservatiOn and promotion of cUltural and natural heRitage through GreenWAYs", presentado a la 3ª convocatoria de subvenciones lanzada por el Programa Interreg Europa de la Comisión Europea, fue seleccionado para su financiación por la Comisión Europea a través del citado programa de cooperación territorial.

La Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia asume el liderazgo del proyecto, en el que participan como socios, además de la Región de Murcia, cinco regiones europeas.

En el caso que nos ocupa, la Dirección General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda, ha establecido para el Programa Interreg Europe un **sistema de control descentralizado**, que implica que cada beneficiario (la CARM, a través de la Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación) seleccionará su propio responsable de control que efectúe las actividades del artículo 125.4 para todas y cada una de las declaraciones de gasto que deban realizarse en el desarrollo de las actividades del proyecto. El auditor/controlador debe ser independiente del organismo

NAVARRO ARANDA, Mª ÁNGELES 14/06/2019 13:57:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d3ff4d6-8e9b-b76d-5e07-005056960346e7

responsable de la gestión del proyecto. Una vez seleccionado por el Organismo Beneficiario, la Dirección General de Fondos Europeos es la responsable de designar al auditor seleccionado "controlador de primer nivel".

Atendiendo a lo arriba indicado, la Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación, de la Consejería de Presidencia, a través de un control de primer nivel debe garantizar que, previa a la validación de los gastos en los que incurra en la ejecución del proyecto OUR WAY, se han llevado a cabo las verificaciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Contrato reservado:

☐ Sí

☒ No

Autor del Proyecto/Pliego de Prescripciones Técnicas	**Fecha PPTP:**
Dña.Cristina Durán Torres-Fontes, Jefa de Servicio de Relaciones con la Unión Europea	1/04/2019

C.- PRESUPUESTO

Importe neto: 7.920,00 Euros.

IVA: 1.663,20 Euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 9.583,20,00 Euros.

Valor Estimado: 7.920,00 euros, I.V.A. excluido.

Sistema de determinación del precio: Estimado según el importe medio de facturación de un auditor individual correspondiente al ejercicio 2017 (57,11 €), recogido en el Informe del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), bajo el título "Situación de la Auditoría en España 2017", con carácter semestral (17,334 horas) y a dicho importe medio. Todos los costes se consideran costes directos.

NAVARRO ARANDA, Mª ÁNGELES 14/06/2019 13:57:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d3ff4d6-8e9b-b76d-5e07-005056963e7

NAVARRO ARANDA, Mª ÁNGELES 14/06/2019 13:57:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d3ff4d6-8e9b-b76d-5e07-0050569b34e7

D.- CREDITO

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2.019	O19.11.03.00.126E.22706	46461	1.197,90 €
2.020	O20.11.03.00.126E.22706	46461	2.395,80 €
2.021	O21.11.03.00.126E.22706	46461	2.395,80 €
2.022	O22.11.03.00.126E.22706	46461	2.395,80 €
2.023	O19.11.03.00.126E.22706	46461	1.197,90 €

En el momento de la adjudicación se procederá, en su caso, al reajuste de las anualidades inicialmente previstas, para adecuar la financiación a las necesidades reales de ejecución.

Financiación: 85% FEDER, 15% FONDOS PROPIOS

Otros: No

Gastos de tramitación anticipada:

☐ Sí ☒ No

E.-REVISIÓN DE PRECIOS

☐ Sí. Los precios de este contrato serán objeto de revisión, siempre que se cumplan las condiciones del artículo 103 de la LCSP, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

La fórmula tipo aplicable sera la establecida en el RD 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas tipo-generales, de revisión de precios de los contratos de obras y contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas: Fórmula:

☒ No. Los precios de este contrato no serán objeto de revisión debido a que se trata de un contrato de servicios en el que no concurre ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 103.2 de la LCSP.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN/DURACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN DELCONTRATO	PRÓRROGA
La duración del contrato se extenderá OCHO SEMESTRES desde su formalización.	No

El trabajo se ejecutará sobre los gastos semestrales en los que haya incurrido la Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación en el desarrollo del proyecto OUR WAY (de junio 2018 a noviembre 2022). Plazos máximos: • Primer informe de certificación: A entregar en un plazo no superior a los 30 días de formalización del contrato • Segundo informe de certificación: A entregar antes del 20 de diciembre de 2019 • Tercer informe de certificación: A entregar el 1 de julio 2020 • Cuarto informe de certificación: A entregar el 20 de diciembre de 2020 • Quinto informe de certificación: A entregar el 1 de julio 2021 • Sexto informe de certificación: A entregar el 20 de diciembre de 2021 • Séptimo informe de certificación: A entregar el 1 de julio 2022 • Octavo informe de certificación: A entregar el 20 de diciembre de 2022 Los informes de control se emitirán por tanto cada seis meses en relación a los gastos de los semestres comprendidos entre junio 2018 a noviembre 2022. No obstante, el primero de los informes de auditoría deberá de incluir el control tanto del primer como del segundo semestre. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Murcia.Región de Murcia. Dependencias del contratista.	

G.- PLAZO DE GARANTÍA

Seis meses (6 meses) a contar desde la fecha de conformidad del servicio.

NAVARRO ARANDA, Mª ÁNGELES 14/06/2019 13:57:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d3ff4d6-8e9b-b76d-5e07-0050569b34e7

H.- GARANTÍAS

PROVISIONAL	DEFINITIVA
No se exige	5 % del precio final ofertado (excluido IVA) Posibilidad de constitución mediante retención del precio: **No**.

I.- FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato será abonado al adjudicatario semestralmente, mediante factura debidamente conformada por el titular de la Jefatura de Servicio de Relaciones con la Unión Europea, una vez presentados los correspondientes informes de certificación semestrales de gastos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solvencia Económica, Financiera y Técnica ó Clasificación de Contratistas:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Para su acreditación se aportará la siguiente documentación:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2016, 2017 y 2018) deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (no será pues inferior a 2.970,00 €).

- La cifra de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en el caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

  Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA: se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

NAVARRO ARANDA, Mª ÁNGELES 14/06/2019 13:57:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d3ff4d6-8e9b-b76d-5e07-0050569b34e7

- Relación de trabajos de los principales servicios de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato realizadas en el curso máximo de los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de ellas.

Relación de los servicios o trabajos ejecutados en el curso de los últimos tres años (*)					
Denominación y objeto concreta del contrato	Importe	Fecha de finalización de la ejecución (día/mes/año)	Destinatario	Público	Privado

Los servicios o trabajos relacionados se acreditarán mediante **certificados expedidos o visados** por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de certificado, mediante una **declaración del contratista** acompañado de los **documentos** obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas

1. **Proposición económica (hasta 60 puntos):**

Se asignará 60 puntos a la proposición económica de menor importe, una vez descartadas las incursas en temeridad. La puntuación del resto de las ofertas se obtendrá aplicando la siguiente expresión:

$$P_i = \frac{O_{nt}}{O_i} \; x \; 60$$

Siendo:

Pi: la puntuación de la proposición i.
Oi: la oferta de la empresa i.
Ont: la oferta más baja no temeraria.

2. **Haber auditado proyectos del Programa INTERREG (40 puntos).**

-10 puntos por cada proyecto auditado del programa Interreg IVC o Interreg Europe.

NAVARRO ARANDA, Mª ÁNGELES 14/06/2019 13:57:24
Este es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d3ff4d6-8e9b-b76d-5e07-005056960346e7

NAVARRO ARANDA, Mª ÁNGELES 14/06/2019 13:57:24
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d3ff4d6-8e9b-b76d-5e07-005056963e7

- 5 puntos por cada proyecto auditado de otros programas Interreg

Este criterio de adjudicación se acreditará mediante la certificación de los servicios de auditoría realizados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de certificado, mediante una declaración del contratista acompañado de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En la documentación que se presente deberá de indicarse la siguiente información:

Denominación y objeto concreta del contrato	Denominación del Proyecto	Año de la Convocatoria de financiación de proyectos	Destinatario	Programa Interreg

.

L.-CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En relación a las bajas temerarias se estará a lo establecido en los arts. 85 y 86 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

M.- DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR POR LICICITADORES:

DEUC Anexo II
DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA Anexo III

N.- OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

1.- Obligaciones esenciales del contrato.

El controlador, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas europeas y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

En este sentido, la Autoridad Nacional (Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda), dentro de sus competencias de supervisión, debe cerciorarse de que el control de primer nivel está funcionando con eficacia.

Se comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control a través de los controles de coherencia y conformidad y de calidad, previos a las validaciones de gastos; y, a posteriori, a través de revisiones y análisis de las verificaciones efectuadas por los controladores.

La Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda podrá llevar a cabo estas revisiones y análisis, como parte de una evaluación continua, a través de supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones, que alcancen un porcentaje significativo.

En aquellos casos en que en el marco de un control (de calidad, de segundo nivel o cualquier otro control), ya sea de operaciones o de sistemas, se detectasen deficiencias en el funcionamiento del sistema de control, y esas deficiencias fuesen numerosas y/o graves, con posible pérdida de fondos, la Dirección General de Fondos Europeos emprenderá las medidas necesarias para corregir la situación. Estas medidas serán proporcionadas, según la naturaleza de las deficiencias, gravedad, duración y carácter recurrente de las mismas y serán comunicadas al beneficiario y al controlador.

La Autoridad Nacional, en su caso, podrá revisar y/o revocar la designación de un auditor como controlador de primer nivel.

2.- Información sobre condiciones de subrogación: NO

3.- Penalidades:

- Penalidades por incumplimiento parcial: *el incumplimiento de los plazos de entrega de los informes semestrales, que ocasionara a la administración la imposibilidad de remitir en plazo la documentación requerida por el Programa Interreg para justificar los gastos objeto del control de auditoría semestral, dará lugar a una* ***penalidad al contratista*** hasta un 5% del precio del contrato (IVA excluido). Será proporcional a

NAVARRO ARANDA, Mª ÁNGELES 14/06/2019 13:57:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d3ff4d6-8e9b-b76d-5e07-0050569b34e7

la gravedad del incumplimiento.

- Penalidades por incumplimiento condiciones especiales de ejecución del contrato (Art.76.2 y 202.1 LCSP): Un 10% del precio del contrato (IVA excluido).

Ñ.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Se exceptúa la obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato, dado que es el propio órgano contratante quien establece dicho programa y plazos de entrega en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto se detalle las especificaciones sobre el objeto del contrato, especialmente el contenido, el procedimiento de control, las condiciones y el plazo, de conformidad con la normativa aplicable a los proyectos financiados por el Programa Interreg Europe, como es el caso que nos ocupa (normativa referida en el PPT).”

O.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

No se exigirá a los candidatos o licitadores que se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales o materiales para su ejecución.

P.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público será obligatorio, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran a continuación:

El proceso de verificación se llevará a cabo de forma electrónica sin imprimir papel con la intención de reducir su uso.

Q.- GASTOS DE ENSAYO Y TASA GENERAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS

No tiene.

R.- SUBCONTRATACIÓN

NAVARRO ARANDA, Mª ÁNGELES 14/06/2019 13:57:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d3ff4d6-8e9b-b76d-5e07-0050569b34e7

Procede: NO.

S.- CESIÓN DEL CONTRATO

☐ Sí podrán ser cedidos los derechos y obligaciones dimanentes del contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP. ☒ No podrán ser cedidos los derechos y obligaciones dimanentes del contrato.

T.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, se advierte expresamente que el contrato **NO** podrá ser objeto de modificación durante su vigencia.

Condiciones en que podrá hacerse uso de la cláusula de modificación:

De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional Vigésima Primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2.019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

U.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA

Intervención General de la Consejería de Hacienda.

V.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Consejero de Presidencia. Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Consejería de Hacienda y ATRM,

NAVARRO ARANDA, Mª ÁNGELES 14/06/2019 13:57:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d3ff4d6-8e9b-b76d-5e07-005056990346e7

Presidencia, Turismo y Cultura, sita en la Avenida Teniente Flomesta nº 3, 30001 Murcia

X.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO

Dirección General de la Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.

Y.- PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al mismo se efectuará a través de la siguiente página web: http://www.carm.es/contratacionpublica

Z.- CÓDIGO DIR3 QUE DEBE FIGURAR EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS

A14003281 INTERVENCIÓN GENERAL	A14024259 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	A14024263 DIRECCIÓN GENERAL DE UNION EUROPEA, ACCION EXTERIOR Y COOPERACION

- Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR en la dirección:

  http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3

  http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas#.WvF4hIoUncs

NAVARRO ARANDA, Mª ÁNGELES 14/06/2019 13:57:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d3ff4d6-8e9b-b76d-5e07-0050569b34e7